

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CONALEP TABASCO**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. CARLOS LUIS GARRIDO GULAR** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, **ITER DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** A QUIEN SE LE DENOMINARA "**LA EMPRESA**", REPRESENTADO POR EL **JAIME EDUARDO REYES ABREU**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA "EL CONALEP-TABASCO"

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión, creado por decreto 215 del Ejecutivo Estatal; el 20 de agosto de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 21 del mismo mes y año.

1.2.- Que comparece en éste acto representado por el **Lic. Carlos Luis Garrido Gular** en su carácter de **Director General** del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, acreditándose con el nombramiento expedido a su favor el día cuatro de marzo del año dos mil catorce, por el **Lic. Arturo Núñez Jiménez**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco; nombramiento, por lo que, actúa con las atribuciones formales y legales suficientes para obligarse de conformidad con lo previsto en los numerales 1, 5, 8 fracción II, 12, 14 fracciones I, II, VIII, XI y XII, 15 y 22 de la Ley que crea al Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco; 1, 2 fracciones I, II, V, VIII y IX, 9, 15 y 16 fracciones IV, V, XV del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco respectivamente.

1.3.- Que como institución pública de educación postsecundaria, forma parte de la Educación Media, orientado a la formación y actualización de profesionales técnicos, teniendo como instrumento de manera permanente la vinculación con los sectores: productivo, público, social, privado y educativo.

1.4.- Que tiene como objeto contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo, operando por medios de los planteles la prestación de los servicios de educación profesional técnica, de capacitación, tecnológicos y los servicios de apoyo y atención a la comunidad.

1.5.- Que tiene como misión la formación de profesionales técnicos a través de un modelo educativo, pertinente, equitativo, flexible y de calidad, sustentado en valores y vinculado con el sector productivo, que contribuya al desarrollo socioeconómico del Estado.

1.6.- Que está inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cédula de identificación fiscal, clave del registro federal de contribuyente: CTA-990822SU7.

1.7.- Que para los efectos legales del presente acuerdo general, señala como domicilio el ubicado en la calle Macayos número 102, 1° y 2° piso, de la Colonia José María Pino Suárez, Ciudad de Villahermosa, del Municipio de Centro, Tabasco.

1.8.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente Convenio General de manera voluntaria.

## 2. DECLARA "LA EMPRESA"

2.1. Que es una empresa legalmente constituida bajo la Escritura No. 35257 emitida por la Notaría Pública No. 27, por medio de su titular el Lic. Adán Augusto López Hernández.

2.2. Que su actividad económica incluye servicios de transportación, almacenaje y logística, así como construcción, sector energético y sector agroindustrial.

2.3 Que conociendo la estructura y objeto de "EL CONALEP-TABASCO" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas en beneficio del Estado, manifiesta su interés en coadyuvar con éste en los términos y condiciones previsto en el presente convenio.

2.4 Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Andrés García #322-4 Col. Primero de Mayo, CP 86190, Villahermosa, Centro, Tabasco.

## 3. DECLARACIONES CONJUNTAS:

Ambas partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

En virtud de lo anterior, las partes celebran el presente Convenio General de Colaboración, al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA: OBJETO

Acuerdan las partes en el que el objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre ambas; para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de las acciones de mutuo interés y beneficio consistentes en prácticas profesionales, servicio social, visitas guiadas, estancias técnicas, servicios tecnológicos, servicios de capacitación, evaluación con fines de certificación y préstamo de instalaciones, entre otras, que serán acordadas mediante acuerdos específicos.

### SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente convenio las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

Que los alumnos del Conalep realicen sus prácticas profesionales y estancias laborales en la empresa, de tal forma que aporten sus conocimientos teóricos y que reciban experiencia práctica en la ejecución de las funciones establecidas por "LA EMPRESA".

### TERCERA: COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"LA EMPRESA"** se obliga a lo siguiente:

- A) Asesorar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales de los estudiantes de **"EL CONALEP-TABASCO"**, especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones.
- B) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente convenio.

**CUARTA.-** Para lograr el cumplimiento del objeto de este convenio, **"EL CONALEP-TABASCO"** se obliga a lo siguiente:

- A) Organizar e impartir cursos específicos, actualización profesional en aquellas áreas de interés para **"LA EMPRESA"** con la finalidad de apoyar en el desarrollo del Estado, así como coordinar las actividades académicas y administrativas que deriven de los mismos.
- B) Promover la participación de sus profesores para que colaboren en los convenios específicos que se realicen en el contexto de este convenio.
- C) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con convenios específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite **"LA EMPRESA"**

### QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas instituciones se obligan a:

- A) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales.

### SEXTA: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio, las partes elaborarán por escrito cuando así lo acuerden, un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos académicos de interés para ambos en el transcurso del semestre en curso o en el siguiente.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso, en el marco del programa de trabajo de conformidad con los convenios específicos vigentes.

### SEPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.



## OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes, para la realización del programa derivado de éste Convenio General de Colaboración, continuará en forma absoluta; bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por "LA EMPRESA" con "EL CONALEP-TABASCO" ni el de éste con aquella.

## NOVENA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración indefinida, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con un mes de anticipación su intención de concluirlo, este convenio deja sin efecto cualquier otro similar que se haya firmado quedando firme el presente.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

## DÉCIMA: MONTO FINANCIERO

Las partes acuerdan que los programas y acciones derivados del presente convenio, su financiamiento se estipulará en **Convenios Específicos** por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen por este concepto.

## DECIMA PRIMERA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

"EL CONALEP TABASCO" reconoce que toda la información actual o futura que se genere dentro de la empresa, ya sea por los empleados, o por los alumnos dispuestos para realizar su estancia laboral es propiedad de la empresa, y esta no podrá ser extraída, divulgada, compartida, sin autorización expresa por escrito del representante legal de la empresa.

## DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

En caso de existir alguna discrepancia; en cuanto a la interpretación, contenido, alcance, incumplimiento de éste convenio. Así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de las partes para buscar la solución de la discrepancia, en caso de subsistir la controversia, la comisión técnica resolverá de carácter inapelable, sin necesidad de dar aviso a los Tribunales del Estado de Tabasco.

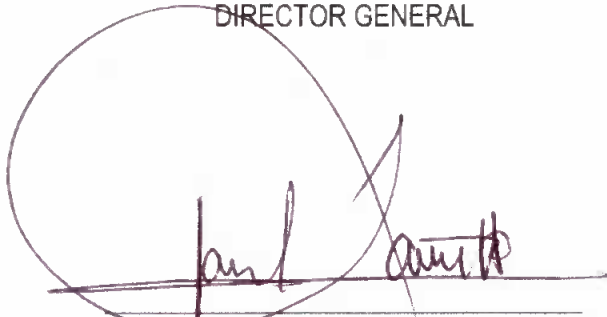


Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**POR "EL CONALEP-TABASCO"**



**LIC. CARLOS LUIS GARRIDO GULAR**  
DIRECTOR GENERAL



**LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SAURET**  
TITULAR DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN.

**POR "LA EMPRESA"**



**C. JAIME EDUARDO REYES ABREU**  
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE  
LEGAL